



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

República de Colombia

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

RESOLUCIÓN CRA 641 DE 2013

(17 de mayo de 2013)

“Por la cual se amplía el plazo para la recepción de las observaciones, reparos o sugerencias establecido en las Resoluciones CRA No. 632 y 634 de 2013”

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 142 de 1994, los Decretos 1524 de 1994, 2882 y 2883 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico expidió la Resolución CRA No 632 del 15 de febrero de 2013 *“Por la cual se presenta el proyecto de Resolución “Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que tengan más de 5.000 suscriptores”, se da cumplimiento a lo previsto por el numeral 11.4 de artículo 11 del Decreto 2696 de 2004, y se continúa el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector”*;

Que mediante el artículo tercero de la Resolución CRA No. 632 del 15 de febrero de 2013, la Dirección Ejecutiva, invitó a los agentes del sector, a los suscriptores y/o usuarios y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a remitir las observaciones, reparos y sugerencias a la propuesta consagrada en el artículo 1º de la Resolución mencionada, así como al respectivo documento de trabajo que hizo público en la página web www.cra.gov.co;

Que el artículo segundo de la Resolución CRA No. 632 del 15 de febrero del 2013, fijó como término para la recepción de las observaciones, reparos y sugerencias, de que habla el considerando anterior, noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación del Acto Administrativo en el Diario Oficial;

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico expidió la Resolución CRA No. 634 del 21 de marzo 2013 *“Por la cual se presenta el proyecto de Resolución “Por la cual se adiciona la Resolución CRA No. 632 de 2013, en el sentido de incluir en la misma el Título V referido a la Definición de Descuentos Asociados a la Calidad del Servicio, tal cual como fue ordenado en el artículo 23 de la citada Resolución”, se da cumplimiento a lo previsto por el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto 2696 de 2004, y se continúa el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector”*;

Que el artículo tercero de la Resolución CRA No. 634 del 21 de marzo de 2013, la Dirección Ejecutiva, invitó a los agentes del sector, a los suscriptores y/o usuarios y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a remitir las observaciones, reparos y sugerencias a la propuesta contenida en el artículo 1º de la Resolución mencionada;

Que el artículo segundo de la Resolución CRA No. 634 del 21 de marzo de 2013, fijó como término para la recepción de las observaciones, reparos y sugerencias, de que habla el considerando anterior, hasta el 20 de mayo de 2013;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 del Decreto 2696 de 2004, el término para la recepción de las observaciones, reparos o sugerencias no podrá ser menor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haga público el proyecto de resolución. Este plazo podrá prorrogarse por solicitud de parte u oficiosamente;

Que mediante comunicación con radicado CRA No. 2013-321-001230-2 del 2 de abril de 2013 el Presidente de la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones ANDESCO, solicitó ampliación del plazo de envío de los comentarios y observaciones a la citada Resolución, así: *"...En ese sentido, consideramos que el plazo para el proceso de participación ciudadana debe correr una vez se tenga todos los elementos que permitan hacer una valoración integral del nuevo marco tarifario..."*;

Que mediante Radicado CRA No. 2013-321-001349-2 del 9 de abril de 2013, el Presidente de la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones ANDESCO, reitero su solicitud de ampliación del plazo de envío de los comentarios y observaciones al proyecto;

Que en la sesión de la Honorable Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, el 8 de mayo de 2013, en el marco de la proposición No. 052-13, los Honorables Representantes solicitaron ampliar el plazo de la participación ciudadana por seis meses más;

Que mediante comunicación con radicado CRA 2013-321-002134-2 del 15 de mayo de 2013 el Presidente de la Federación de Vocales Región Centro y Distrito Capital, solicitó ampliación del plazo para envío de los comentarios y observaciones al proyecto, por un tiempo razonable;

Que en atención a que la Honorable Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, los usuarios representados por los Vocales de Control y el gremio de las empresas de servicios públicos, entre otros, solicitaron la ampliación del plazo de envío de los comentarios y observaciones al proyecto, se debe verificar el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto 2696 de 2004, el cual establece que corresponde a la Comisión publicar en su página web los proyectos de metodologías y fórmulas, los estudios respectivos y los textos de los proyectos de resolución, tres meses antes de la fecha prevista para que inicie el periodo de vigencia de las fórmulas tarifarias.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Resolución CRA 632 del 15 de febrero de 2013, de la cual hace parte integral la Resolución CRA 634 de 2013, el periodo de la nueva metodología tarifaria, será de cinco (5) años contados a partir del sexto mes luego de la expedición de la Resolución que fija la metodología, por lo cual, no existe una fecha límite para la expedición de dicha Resolución, y por ende, una limitante para determinar el conteo de los tres meses iniciales de que trata el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto 2696 de 2004, por lo cual, la Comisión puede decidir ampliar dicho plazo, con el fin de facilitar un ejercicio más amplio de participación ciudadana, vistas las múltiples solicitudes recibidas en tal sentido;

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en Sesión Extraordinaria No. 5 del 17 de mayo de 2013, aprobó la ampliación del término para recibir las observaciones, reparos y sugerencias de las Resoluciones CRA 632 del 15 de febrero de 2013 y 634 del 21 de marzo de 2013, hasta el día 31 de julio de 2013;

Que dichas observaciones, reparos o sugerencias, se recibirán en las instalaciones de la CRA, ubicada en la Carrera 12 No 97-80, Piso 2º, Edificio 97 Punto Empresarial, de Bogotá D.C., teléfono 487 38 20, en la línea nacional gratuita 01 8000 517 565, en el correo electrónico participacion@cra.gov.co o en el fax 489 76 50. La Subdirección Técnica de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en cabeza de su Subdirector Técnico, recibirá las observaciones, reparos o sugerencias y atenderán las solicitudes de información sobre el proyecto;

Que en mérito de lo expuesto, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el **ARTÍCULO 2** de la **RESOLUCIÓN CRA No. 632 del 15 de febrero de 2013**, en el sentido de ampliar el plazo allí establecido, por lo cual, el mencionado artículo quedará así:

"ARTÍCULO 2. CONTINUAR el proceso de discusión directa con los usuarios, prestadores, gremios y demás agentes del sector e interesados. Para el efecto, las observaciones, reparos o sugerencias se recibirán hasta el 31 de julio de 2013."

ARTÍCULO 2.- MODIFICAR el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **RESOLUCIÓN CRA No. 634 del 21 de marzo de 2013**, en el sentido de ampliar el plazo allí establecido, por lo cual, el mencionado artículo quedará así:

"ARTÍCULO 2. CONTINUAR el proceso de discusión directa con los usuarios, prestadores gremios y demás agentes del sector interesados. Para el efecto, las observaciones, reparos o sugerencias se recibirán hasta el 31 de julio de 2013."

ARTÍCULO 3.- Los demás términos de las Resoluciones CRA No. 632 y 634 de 2013 quedan incólumes.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución hace parte integral de las Resoluciones CRA No. 632 y 634 de 2013.

ARTÍCULO 5.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2013.


IVÁN MUSTAFÁ DURÁN
Presidente


SILVIA JULIANA YEPES SERRANO
Directora Ejecutiva

